

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Presidencia de la Junta

Resolución de 11-02-2008, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de actividades en los albergues juveniles colaboradores de Castilla-La Mancha, durante el año 2008.

Constituye uno de los objetivos del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha promover la movilidad de los jóvenes, facilitándoles el conocimiento de su Región, así como la convivencia entre ellos, que haga posible la educación en valores como la igualdad, la tolerancia, la democracia, la solidaridad, la no violencia, el respeto al medio natural y a los valores culturales de cada sociedad.

Los Albergues Juveniles constituyen un marco adecuado para conseguir este objetivo, ya que ofrecen una infraestructura idónea de alojamiento a lo largo y ancho de nuestra geografía regional y una amplia oferta de actividades para la ocupación del tiempo libre de los jóvenes.

Por otra parte, estas instalaciones juveniles ofrecen la posibilidad de conocer con detalle la cultura y costumbres de nuestra Región, con sus específicas ofertas naturales, con su extraordinario haber artístico y patrimonial y, por supuesto, con la hospitalidad y entrega de sus gentes hacia los visitantes.

Con este objetivo, la Directora del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha ha resuelto establecer las bases reguladoras y la convocatoria del programa de ayudas para la realización de actividades en los Albergues Juveniles para el año 2008, con las características que se detallan en las siguientes:

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.- Se convocan ayudas destinadas a promocionar la realización de actividades en los Albergues Juveniles Colaboradores que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución, durante el periodo comprendido entre los días 1 de abril y 15 de octubre de 2008.

2.- Los grupos solicitantes y adjudicatarios de las ayudas estarán compuestos por 55 jóvenes como máximo y 25 como mínimo, de edades no superiores a 30 años. No obstante, los grupos podrán ir acompañados de responsables mayores de la edad establecida anteriormente, cuyo número no podrá exceder de una plaza por cada 15 asistentes, con un máximo de tres por grupo.

Segunda. Imputación del gasto.

Los gastos que se autoricen para la adjudicación de las ayudas objeto de esta convocatoria quedarán condiciona-

dos a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas del programa del Instituto de la Juventud 42900, 46192, 47192 y 48194, correspondiente al Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aprobado para el ejercicio 2008.

Tercera. Beneficiarios.

Podrán acogerse a la presente convocatoria las entidades con domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha, que se relacionan seguidamente:

- a) Las entidades juveniles inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud existente en el Instituto de la Juventud.
- b) Los Consejos de la Juventud, reconocidos como tales según la normativa vigente.
- c) Otras entidades e instituciones que desarrollen actividades con jóvenes, tales como Ayuntamientos, centros de enseñanza, asociaciones de vecinos, entidades de voluntariado.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán estar en posesión del correspondiente Carnet Internacional de Alberguista.

Cuarta. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1.- Los interesados podrán presentar sus solicitudes, según modelo que se aporta como Anexo II, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) En el registro de las Secciones Provinciales de Juventud, o en los demás lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.
- b) Mediante fax al número 925-287001.
- c) Mediante llamada al Teléfono Unico de Información 012, si llama desde Castilla-La Mancha, o al 902 267090, si llama desde fuera de la Región.
- d) A través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es (Plan Joven).

2.- Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas en todos sus apartados, con el fin de facilitar la valoración de los criterios de adjudicación de las ayudas.

3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 18 de marzo de 2008.

No obstante lo anterior, cuando razones de índole social o técnica así lo aconsejen, podrán admitirse las solicitudes presentadas fuera del indicado plazo siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que estuviera vigente.

Quinta. Instrucción.

La tramitación de los procedimientos de estas ayudas en los casos de presentación de las solicitudes vía telemática

sin firma electrónica avanzada o mediante llamada al teléfono 012 será, de acuerdo con lo regulado en el art. 4 del Decreto 89/2003, de 27-05-2003, sobre presentación de solicitudes de Subvenciones, Ayudas Públicas o Prestaciones de Servicios sujetos a Convocatorias Públicas, la siguiente:

- Si la resolución de la solicitud ha de ser denegatoria, se notificará al interesado por correo postal, junto con una copia de la solicitud para que sea devuelta firmada al órgano competente para su resolución.

- Si la resolución ha de ser estimatoria se enviará copia de la solicitud al interesado para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta al órgano de instrucción. Completado el expediente, el órgano de instrucción elevará propuesta de resolución a la Dirección del Instituto de la Juventud.

Sexta. Adjudicación de las ayudas.

La Directora del Instituto de la Juventud adjudicará las ayudas para la realización de actividades en los Albergues Colaboradores, en régimen de concurrencia competitiva, a propuesta de una Comisión integrada por el Jefe de Servicio de Juventud, un Jefe de Sección Administrativa, y un funcionario del Instituto de la Juventud, que actuará como secretario.

Séptima. Criterios para la adjudicación de las ayudas.

1.- Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Características de los colectivos solicitantes (6 puntos).

- Las Entidades juveniles inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud existente en el Instituto de la Juventud, así como los Consejos de Juventud: 6 puntos.

- Otros colectivos juveniles: 4 puntos.

- Colectivos de Centros Escolares: 3 puntos.

- Otros colectivos ciudadanos: 1 punto.

b) Programa de actividades a desarrollar en el entorno del albergue solicitado (4 puntos).

2.- Esta convocatoria será resuelta antes del día 23 de marzo de 2007 y la resolución será notificada directamente a los beneficiarios. La falta de resolución expresa tendrá, en todo caso, efectos desestimatorios.

3.- Contra las resoluciones dictadas por la Directora del Instituto de la Juventud, las administraciones locales podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndose formular requerimiento previo ante la Directora del Instituto de la Juventud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Las demás entidades podrán interponer recurso de alzada ante el Vicepresidente Primero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Octava. Descripción de las ayudas.

1.- Las ayudas se concederán por una cuantía máxima de 1.102,00 euros y consistirán en el abono del importe de una pensión completa por cada uno de los miembros del grupo participante en la actividad.

2.- Las estancias tendrán una duración mínima de dos días en régimen de pensión completa.

3.- Cada entidad podrá solicitar ayudas para uno o varios grupos pertenecientes a la misma.

4.- La adjudicación de la ayuda y consiguiente utilización del albergue adjudicado en las condiciones establecidas en esta Resolución incluye la posibilidad de la realización por parte de los usuarios de una de las actividades que se detallan en el Anexo I, con carácter gratuito, que podrán seleccionar de las incluidas en dicho Anexo. Los albergues colaboradores facilitarán el personal técnico necesario para el adecuado desarrollo de las citadas actividades.

Novena. Forma, lugar y plazo de justificación.

1.- Las entidades beneficiarias presentarán en el Instituto de la Juventud certificaciones de los responsables, tanto de la entidad beneficiaria como del Albergue utilizado, en las que se hará constar el número de participantes, las fechas de utilización y el precio total de los servicios consumidos.

2.- La documentación justificativa antes descrita se deberá presentar en un plazo no superior a un mes contado a partir del último día de utilización de la instalación. En todo caso este plazo no podrá superar la fecha del 31 de octubre de 2008.

Décima. Forma de pago de las ayudas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se harán efectivas una vez realizadas las actividades y previa recepción en el Instituto de la Juventud de la documentación descrita en la Base novena.

Undécima. Publicidad de la concesión.

A los efectos exclusivos de publicidad general, la relación de beneficiarios de las ayudas se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes de la finalización del año 2008.

Duodécima. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas quedan sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Remitir al Instituto de la Juventud quince días antes de la realización de la actividad la siguiente documentación:

1. Relación certificada de los participantes, indicando la fecha de nacimiento de todos ellos.

2. Fotocopia del DNI del representante de la entidad beneficiaria.

3. Fotocopia del Carnet Internacional de Alberguista del grupo.
4. Confirmación de la reserva de plazas por el Albergue solicitado.
5. Declaración en la que conste el domicilio fiscal de la entidad solicitante.
- b) Admitir la supervisión del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha.
- c) Hacer constar, en toda la información y publicidad que las actividades generen, la colaboración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, e insertar el logotipo oficial de la misma y el logotipo del Plan Joven.
- d) Cumplir las prescripciones establecidas en el Capítulo IV, del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19-11-2002, y el Decreto 91/2003, de 3-06-2003, de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas.
- e) La documentación relativa a la aplicación de los fondos recibidos, así como su contabilización, quedará a disposición de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha para su fiscalización, de conformidad con el artículo 56 del reglamento regulador de dicho órgano.

Decimotercera. Modificación, reintegro y régimen sancionador.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, a fin de que la misma no supere el coste de la actividad a desarrollar por la Asociación o entidad beneficiaria.
2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en la cuantía a la que se hace referencia en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 9-11-2002, y en los casos establecidos en el artículo 76 de dicho texto legal. Asimismo, los beneficiarios de las ayudas quedarán

sujetos al régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 77 y siguientes del Texto Refundido citado anteriormente.

Decimocuarta. Facultades de desarrollo y ejecución.

1. Se faculta a la Directora del Instituto de la Juventud para que adopte las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de esta convocatoria.
2. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, quedando condicionada su eficacia a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para el ejercicio correspondiente.
3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.
- Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En ningún caso podrán interponerse simultáneamente ambos recursos. Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de éste o hasta que transcurra el plazo de un mes. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toledo, 11 de febrero de 2008

El Vicepresidente Primero
(P.D. Resolución de 03-09-2007
DOCM N° 191, de 13-09-2007)
El Secretario General de la Presidencia
ELOY RODRÍGUEZ BARRENA

ANEXO I

RELACIÓN DE ACTIVIDADES EN ALBERGUES JUVENILES

ALBERGUE	ACTIVIDADES
GRANJA ESCUELA OREA. CIUDAD REAL. Tfno: 926 690241	Burros y ponys, bicicleta, actividades de granja.
LOS CALLEJONES (Las Majadas) CUENCA Tfno.: 969 283050	Safari fotográfico, senderismo, rutas culturales, elaboración de iconos y berrea del ciervo de 15/9 al15/10.
PEÑARRUBIAS (Caracenilla) CUENCA Tfno.: 969 272652- 969 272711	Espeleología y senderismo.
EL AUTILLO (Orea) GUADALAJARA Tfno.: 949 836470	Senderismo, tiro con arco, la Berrea del ciervo de 15/9 al15/10, iniciación a la micología, orientación, vegetación y fauna.
EL CHORTALILLO (Navamorcuende) TOLEDO Tfno. 925 811186	Curso de educación ambiental, senderismo talleres de reciclaje, tirolina y rocódromo..
CASTILLO DE LAYOS (Layos) TOLEDO Tfno.: 925 37 65 85-91 3572564	Piragüismo y bicicleta de montaña. (excepto los meses de julio y agosto)
ALBERGUE TALAVERA (Talavera de la Reina) TOLEDO Tfno.: 925 709588 -670 660529	Juegos de animación, senderismo, caballos, piragua, tirolina y rocódromo.
LA CHOPERA (Ugena) TOLEDO Tfno.: 91 6414422-608 718721	Animación, colonias y tintes, reciclado de papel, taller de la uva y chorizo, bollería y pan, ponis y burros, deportes y piscina, rocódromo, tirolina y tiro con arco.
CENTRO DE VACACIONES "SOL VERDE" (Villanueva de la Fuente) CIUDAD REAL. Tfno.:609 235161-630 013420	Senderismo.
EL CAÑAVERAL (Valdepeñas) CIUDAD REAL Tfno.: 91 5360254- 616 982090-618 615259	Visita centro interpretación agua (El Peral), ruta bicicleta montaña, senderismo, ruta parque eólico, ruta D. Quijote y deportes
CAMPOS DE MONTIEL Terrinches (CIUDAD REAL) 926 387201. Fax: 926 386267	Senderismo y visitas culturales.
TABLAS DE DAIMIEL Daimiel (CIUDAD REAL) Tfno.: 926 854618. Fax.: 926 850371	Educación ambiental, iniciación a la astronomía y ornitología, salidas fotográficas y bicicletas.
LA CASA DE LOS FORESTALES Carretera de Villarrubia de los Ojos. 45480 Urda (TOLEDO) Tfno. 925 257314 y 670 913780	Multiaventura (Escalada, rápel, tirolina, tiro con arco, orientación, bicicleta de montaña, quads, educación ambiental)

ANEXO II

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE
ACTIVIDADES EN LOS ALBERGUES JUVENILES COLABORADORES DE
CASTILLA-LA MANCHA**

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

DENOMINACIÓN			
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
PROVINCIA		C.P.	
Nº REGISTRO ENTIDADES JUVENILES		CIF	
TFNO.		FAX	
E-MAIL			

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

NOMBRE			
APELLIDOS			
DNI		TFNO.	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Juventud de la Consejería de Relaciones Institucionales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de facilitar la comunicación a los efectos de la presente convocatoria. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la calle Ronda de Buenavista, 47. 45005-Toledo. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico protecciondatos@lccm.es

3.- ALBERGUE RESERVADO:

DENOMINACIÓN			
LOCALIDAD			
PROVINCIA			
Nº DE PLAZAS RESERVADAS			
PERIODO DE UTILIZACION	Del ___ de _____ al ___ de _____ de 2007		

FECHA DE ACEPTACION DE LA RESERVA POR EL ALBERGUE	
--	--

4.-PRIMER SERVICIO A REALIZAR: (Marcar con una X)

DESAYUNO		COMIDA		CENA		ALOJAMIENTO	
-----------------	--	---------------	--	-------------	--	--------------------	--

5.- ÚLTIMO SERVICIO A REALIZAR: (Marcar con una X)

DESAYUNO		COMIDA		CENA		ALOJAMIENTO	
-----------------	--	---------------	--	-------------	--	--------------------	--

6.- RESUMEN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

--

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo: _____

ILMA SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA-LA MANCHA.